

**MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE DESCANSO 5 DE ENERO 2020**

El Presidente del Instituto del Taxi, en fecha 2 de enero de 2020, se ha servido disponer lo siguiente:

“Debido a la mayor demanda prevista para la prestación del servicio correspondiente con motivo de la celebración de la Cabalgata de los Reyes Magos 2020 se hace necesario la modificación del calendario de descanso para el día 5 de enero. En virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a. de la Ordenanza Municipal), de lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 19 de diciembre de 2019 relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2020, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Se liberan del descanso obligatorio contemplado en el calendario vigente para 2020:

- El día 5 de enero, todos los vehículos de la flota a partir de las 16:00 horas.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima sesión que celebre.

**TERCERO.-** Publicar en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi la presente resolución para general conocimiento.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

**EL SECRETARIO**

**P.D. LA JEFA ADJUNTA DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI**

**PA. EL JEFE ADJUNTO DE SECCION**

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)  
41005 Sevilla  
Teléfono 95 54 73939  
Fax 95 54 73975  
[taxi@sevilla.org](mailto:taxi@sevilla.org)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	pgmKXSp8D7a2NJqPnOjVBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Saura Perez	Firmado	02/01/2020 13:26:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pgmKXSp8D7a2NJqPnOjVBQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pgmKXSp8D7a2NJqPnOjVBQ==</a>		

